



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

127

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 016-2013-MDY

Yura, 18 de enero del 2013

VISTOS:

El Dictamen Legal Nº 013-2013-GAJ-MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Carta Nº 018-CONSORCIO QUISCOS/2012/MDY remitido por el representante legal del CONSORCIO COMPLEJO QUISCOS, Carta Nº 009-2012-SO-CCT72012 emitido por el Supervisor de Obra, Informe Nº 810-2012-GHR/GDUR/MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Informe Nº 001-2013-GAF-MDY emitido por la Gerencia de Administración Financiera, respecto de la aprobación de la Liquidación de la obra: "CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO ASOCIACION VIRGEN DE LA CANDELARIA QUISCOS-YURA".



CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 211 del Reglamento de Contrataciones del Estado, establece que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicará con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. Asimismo el Art. 212 del citado reglamento, establece que luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Que, con fecha 06 de julio del 2012, el comité especial permanente adjudica la buena pro del proceso Adjudicación Directa Selectiva Nº 15-2012-MDY para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO ASOCIACION VIRGEN DE LA CANDELARIA QUISCOS-YURA" con un presupuesto de S/. 427,570.70 (Cuatrocientos veintisiete mil quinientos setenta con 70/100 Nuevos Soles) con un plazo de ejecución para la obra de 120 días y con fecha 06 de agosto del 2012 se suscribe el contrato con el contratista CONSORCIO COMPLEJO QUISCOS, consorcio conformado por la empresa CONSTRUCTORA ALISON E.I.R.L.; Y V&C CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.; consorcio al cual se le otorgo la buena pro del proceso en mención.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YURA

126

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 465-2012-MDY, de fecha 20 de noviembre del 2012 se aprueba el Adicional 01 y Deductivo N° 01 de la obra: "CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO ASOCIACION VIRGEN DE LA CANDELARIA QUISCOS-YURA", por el monto de S/. 41,336.42 (Cuarenta y un mil trescientos treinta y seis con 42/100 Nuevos Soles) para el adicional y deductivo por S/. 5,888.01 (Cinco mil ochocientos ochenta y ocho con 01/100 Nuevos Soles). haciendo una incidencia del 8,29 % del presupuesto inicial de la obra.

Que, con fecha 13 de agosto del 2012 la entidad hace la entrega de terreno a la contratista CONSORCIO COMPLEJO QUISCOS para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO ASOCIACION VIRGEN DE LA CANDELARIA QUISCOS-YURA", de la misma forma con fecha 07 de diciembre del 2012 el comité de recepción de obra de la municipalidad, procede a la recepción de la misma sin observaciones; precisando que se procedió a la verificación de todos los trabajos efectuados de acuerdo a las especificaciones técnicas del informe final demostrándose todas las partidas programadas y ejecutadas.

Que mediante Carta N°018-CONSORCIO QUISCOS/2012/MDY, el contratista CONSORCIO COMPLEJO QUISCOS, presenta la liquidación de la obra denominada: "CONSTRUCCION COMPLEJO RECREACIONAL DEPORTIVO VIRGEN DE LA CANDELARIA QUISCOS-YURA", liquidación final que cuenta con una memoria descriptiva, ficha de identificación de obra, presupuesto de contrato, adicionales de obra, valorizaciones de obra tramitadas(quincenales), valorizaciones pagadas y relación de los comprobantes de pago correspondiente, control de calidad, ensayos de compresión simple-concreto, metrados finales de la obra, acta de entrega de terreno, copia de anotaciones del cuaderno de obra donde se verifica: el inicio real de la obra, inicio oficial de la obra, solicitud de recepción del residente al haberse concluido la obra, conformidad del supervisor del término de la obra, Acta de recepción de Obra, liquidación final de cuentas(incluye monto del contrato vigente) , conclusiones y recomendaciones, planos de post construcción , declaración jurada del contratista en la que indique que no adeuda beneficios sociales a sus trabajadores ni aportaciones al ESSALUD, así como al SNP y AFPs, declaración jurada de no tener reclamos pendientes en la oficina Regional del Ministerio de Trabajo, denuncias en la comisaria del sector o juicios pendientes en el juzgado de la Localidad, Minuta de declaración de fabrica de la obra ejecutada, panel fotográfico. Donde se verifica: el inicio real de la obra, inicio metrados finales, acta de entrega de terreno; con un costo total de S/. 463,019.11 nuevos soles (monto que incluye el monto contractual y el monto del adicional N°1).

Que, mediante Carta N° 009—2012-SO-CCT72012 EL Supervisor de Obra, Ing. Christian Callata Toledo, presenta la Liquidación de la obra: "CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO ASOCIACION VIRGEN DE LA CANDELARIA QUISCOS-YURA", el mismo que precisa que según contrato de fecha 06 de agosto suscrito con la contratista; se cumplirá con efectuar la devolución del fondo de garantía de S/. 46,301.74; una vez aprobada la liquidación de obra por lo que efectuada la verificación y evaluación de la documentación para liquidación, procede a otorgar conformidad, de liquidación de obra, por lo que indica que debe procederse a la devolución del fondo de garantía el cual según la retención efectuada según contrato asciende a la suma de S/. 46,301.74 nuevos soles, según detalla en el siguiente cuadro:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

125

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

	CONCEPTO	PERIODO	Nro. FACTURA	FECHA DE PAGO	MONTO	IGV	MONTO FACTURADO
					SIN IGV	(18 %)	CON IGV
1	Valorización Nro. 01	13/08/2012 al 27/08/2012	001-00152	03/09/2012	79,583.39	14,325.01	93,908.40
2	Valorización Nro. 02	28/08/2012 al 11/09/2012	001-00157	24/09/2012	73,000.22	13,140.04	86,140.26
3	Valorización Nro. 03	12/09/2012 al 26/09/2012	001-00162	12/10/2012	44,904.36	8,082.78	52,987.14
4	Valorización Nro. 04	27/09/2012 al 11/10/2012	001-00164	27/10/2012	35,109.90	6,319.78	41,429.68
5	Valorización Nº 05	12/10/2012 al 26/10/2012	001-00168	13/11/2012	48,181.03	8,672.59	56,853.62
6	Valorización Nº 06	27/10/2012 al 10/11/2012	001-00169	26/11/2012	70,479.00	12,686.22	83,165.22
7	Valorización Nro. 07 (incluye pago de Adicional y Deductivo)	11/11/2012 al 25/11/2012	001-00170	06/12/2012	43,133.18	7,403.61	48,534.79
	TOTAL DEL MONTO CONTRACTUAL				392,389.08	70,630.03	463,019.11

Que, el Informe N° 810-2012-GHR/GDUR/MDY - Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante la cual presenta la siguiente ficha técnica de cálculos y reajustes de liquidación final de obra con aplicación de fórmula polinómica, conforme lo determina el expediente técnico, detallando lo siguiente: 1. - Que el monto contractual autorizado fue de S/- 427,570.70 Nuevos Soles. 2.- Que el monto aprobado por adicional N° 01 fue de S/. 41, 336.42 Nuevos Soles. 3.- Que el monto aprobado por deductivo fue por el monto de S/. 5, 888.01 Nuevos Soles. Lo que hace un valor total para ejecución de obra de S/. 463 019.11 Por consiguiente considera que la entidad debe devolver la retención de fondo de garantía del monto de S/. 46,301.74 Nuevos Soles por concepto de retención como garantía de fiel cumplimiento, ello conforme a la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que se debe emitir Resolución de Alcaldía, para efectuar la devolución y dar por concluida la obra.

Que, mediante el Informe N° 001-2013-GAF-MDY - Gerencia de Administración Financiera, pone a conocimiento el reporte de pagos realizados al Consorcio Complejo Quiscos, por el contrato de obra "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO RECREACIONAL DEPORTIVO VIRGEN DE LA CANDELARIA QUISCOS-YURA", para tal efecto ha adjuntado una hoja de reporte de valorizaciones pagadas por un monto de S/. 463,019.11 nuevos soles, conforme se reporta del SIAF (N° 3814, 4171, 4534, 4654, 4979,5132) de los cuales se han retenido la suma de S/. 46,301.74 nuevos soles como garantía de fiel cumplimiento, el cual se encuentra debidamente visado por la Sub Gerencia de Tesorería, en cuyo entender no existiría observación alguno a los pagos realizados a la obra en referencia, debiendo procederse con el trámite correspondiente conforme se indica.

Que, dentro de dicho contexto, al contar con la aprobación de Gerencia Municipal, Desarrollo Urbano y Rural, Administración Financiera y estando a la opinión favorable señalada en el Dictamen Legal N° 013-2013- GAJ/MDY y en aplicación de las facultades otorgadas a este despacho por el artículo 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; este despacho.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YURA**

124

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la liquidación final de contrato de la Obra: "CONSTRUCCION COMPLEJO RECREACIONAL DEPORTIVO VIRGEN DE LA CANDELARIA QUISCOS-YURA", del distrito de Yura, provincia y región de Arequipa, con un costo total de S/. 463,019.11 (Cuatrocientos sesenta y tres mil diecinueve con 11/100 nuevos soles), ejecutada por el contratista CONSORCIO COMPLEJO QUISCOS, en mérito a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, la devolución de la Retención del 10% del monto total del objeto del contrato, ascendientes en la suma de S/. 46,301.74 (CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS UNO CON 74/100 NUEVOS SOLES), por concepto de garantía de fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, con la presente a Gerente Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, empresa contratista, para su cumplimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General